



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0174-2017-MDPN/A.

Pueblo Nuevo, 13 de junio de 2017

#### VISTO:

El Informe N° 075-2017-ABAST-MDPN y el expediente administrativo que lo acompaña, proveniente de la Oficina de Abastecimiento de esta municipalidad, que solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para el Año Fiscal 2017 en la versión 4 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando en la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para el Año Fiscal 2017 fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2017-MDPN/A en fecha 08/02/2017, en su primera versión.

Que, con Informe N° 075-2017-ABAST-MDPN, de fecha 12-06-2017, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita aprobar la modificación del PAC 2017 en la versión 4 por Inclusión de la contratación:

- DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO DE PISTAS EN EL CERCADO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.
- OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIOS
- TIPO DE PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
- VALOR REFERENCIAL: 128,871.60 SOLES
- MES PROGRAMADO: JUNIO
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

Que, conforme lo dispone el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF., que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF., en el numeral 6.2 indica lo siguiente: .. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser

001835

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el OSCE. Asimismo, en el numeral 6.3 del mismo artículo indica: La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la aprobación del Plan anual de Contrataciones o de sus modificatorias e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, conforme lo establece el artículo 20, inciso 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Departamento de Ica, para el Año Fiscal 2017, en la versión 4 por inclusión de contratación, de acuerdo a lo informado y solicitado por la Jefatura de Abastecimiento.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017 en el SEACE y portal Institucional de la Municipalidad, por los funcionarios designados para tal efecto, dentro del plazo de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
  
Patricia R. Torres Sánchez  
ALCALDESA (e)

001834

**INFORME N° 075-2017-ABAST-MDPN**

**A** : DR. OSWALDO BASILIO BENAVENTE QUISPE  
Gerente Municipal

**DE** : ROY RIVERA ERINSON LEONEL  
Jefe de Abastecimiento

**ASUNTO** : Solicito modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 V.4

**ATENCIÓN** : REQUERIMIENTO N° 24-2017-MDGP-SGIDU/JDRT

**FECHA** : 12 de Junio de 2017

---

Me dirijo a usted, con relación al asunto a fin de solicitar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha – Ica, en la versión 4 para la Inclusión de la contratación:

**CONTRATACIÓN 1:**

- DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO DE PISTAS EN EL CERCADO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.
- OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIOS
- TIPO DE PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
- VALOR REFERENCIAL: 128,871.60 SOLES
- MES PROGRAMADO: JUNIO
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

**ANTECEDENTES:**

- Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 134-2017/MDPN, de fecha 15-05-2017, se aprueba el expediente técnico de la Actividad: "Mantenimiento de Pistas en el distrito de Pueblo Nuevo-Chincha-Ica", de conformidad a lo solicitado por el Director de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, Ing. Carlos Enrique Carbajal Torres, según Informe N° 0062-2017/CECT/DO-MDPN.
- Que, mediante el Informe N° 266-2017-OPP-GM-MDPN., de fecha 02-06-2017, la Lic. María Amelia Chira Aroni, encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad, remite la Certificación de Crédito Presupuestario con la Nota N° 0231 por el importe total de S/ 152,907.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías y Renta de Aduanas y Participaciones para la Actividad: "Mantenimiento de Pistas en el distrito de Pueblo Nuevo-Chincha-Ica".
- Que, mediante el Requerimiento N° 21-2017-MDGP-SGIDU/JDRT, de fecha 05-06-2017, el Jefe de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad remite su requerimiento para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE PISTAS EN EL CERCADO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, cuyo costo por el servicio a todo costo asciende a la suma de S/ 128,871.60 Soles.



**MARCO LEGAL:**

Que, conforme lo dispone el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF., que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF., en el numeral 6.2 indica lo siguiente: .. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el OSCE.

Asimismo, en el numeral 6.3 del mismo artículo indica: La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la aprobación del Plan anual de Contrataciones o de sus modificatorias e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso...

**PEDIDO:**

Solicito aprobar mediante acto resolutivo, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo en la versión 4, para la inclusión de la contratación del servicio de: "Mantenimiento de Pistas en el distrito de Pueblo Nuevo-Chincha-Ica", informada por la Jefatura de Abastecimiento.

Atentamente,



**ROY RIVERA ERINSON LEONEL**  
Jefe de Abastecimiento

001832